

**Octava. Depuración, codificación y normalización de la información facilitada por el Ayuntamiento.**

- 1.- El Ayuntamiento faculta al SGTH para que depure, codifique y normalice la información contenida en la base de datos de recaudación, de tal forma que se llegue a una información normalizada compartida por el SGTH y el municipio, que facilitará la información necesaria en soporte informático.
- 2.- El SGTH trasladará a la corporación todas aquellas incidencias que se detecten como consecuencia de la normalización de datos y que tengan repercusión directa en los padrones. Dichas incidencias serán recogidas para el próximo padrón que se emita por el Ayuntamiento.
- 3.- El conjunto de valores que contengan deficiencias en sus datos que no puedan ser resueltas por el SGTH, serán remitidos al Ayuntamiento, para su estudio y consideración. Una vez transcurridos tres meses sin ser subsanadas dichas deficiencias, se entenderá aceptada la baja de los mismos.

**Novena.- Comisión de Seguimiento.**

Se crea una Comisión de seguimiento compuesta por cuatro miembros, dos por cada una de las partes, que velará por el mejor desarrollo y cumplimiento del presente Acuerdo, así como por las medidas conjuntas a adoptar.

**Décima.- Resolución de conflictos.**

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo y no puedan ser resueltas por la comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula novena se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Undécima.- Vigencia del convenio.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo tendrá vigencia de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación por ambas partes. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, las partes lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA – SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA – ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER.”

En Huelva, a 25 de noviembre de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Jesus Vera Torrecillas.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA****EDICTO****APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2021, aprobó inicialmente el expediente nº 43/2021 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2021, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 212 de fecha 8 de noviembre de 2021.



Transcurrido el preceptivo plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al citado expediente, se considera definitivamente aprobado por aplicación de lo dispuesto en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del mismo precepto legal.

### GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS (€)	BAJAS (€)
1	Gastos de Personal		
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		
3	Gastos Financieros		
4	Transferencias Corrientes	150.000,00	150.000,00
5	Fondo de Contingencia		
6	Inversiones Reales		
7	Transferencias de Capital		
8	Activos Financieros		
9	Pasivos Financieros		
<b>TOTAL</b>		<b>150.000,00</b>	<b>150.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los citados expedientes se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro si se estima procedente.

Huelva, a 1 de diciembre de 2021.- EL TTE. ALCALDE DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

## AYUNTAMIENTOS

### ALMONTE

### ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021 ha sido aprobado inicialmente LA INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO N.º 31 DEL P.G.O.U.M. DE ALMONTE, redactada por el Arquitecto, D. Ángel E. Rodríguez Morales y promovido por la entidad Merzuga Hoteles S.L. siendo su objetivo la de modificar varios parámetros urbanísticos establecidos por las normas urbanísticas del PGOU para las Tipología Hotelera de Matalascañas TMH7 Y TMH7, concretamente los relacionados con la altura y separación a linderos de la edificación, con objeto de dotar a la parcela no 154-1, nº 154-2 y nº 154-3 del sector Malvasía de un mayor espacio libre no edificado con destino a zonas de esparcimiento, piscinas y zonas de juegos acuáticos, zonas deportivas, terrazas etc; Las condiciones de altura y separación a linderos para uso Turístico Hotelero de Matalascañas vienen establecidas en art. 556 y 555 de las normas urbanísticas respectivamente.

El mencionado documento, se somete a información pública por plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación. El citado documento de INNOVACIÓN con la documentación que resulta preceptiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la LOUA, estará a disposición de los interesados que deseen consultarla, durante el plazo indicado, en horario de 10,00 a 14,00 horas, en el edificio de la sede del Departamento de Ordenación del Territorio de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Sevilla nº 43-45 de Almonte.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 32.1 regla 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).

En Almonte, a 25 de noviembre de 2021.- El Primer Tte. de Alcalde, Concejal Delegado Del Área de Ordenación del Territorio. D. José Miguel Espina Bejarano.

